



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

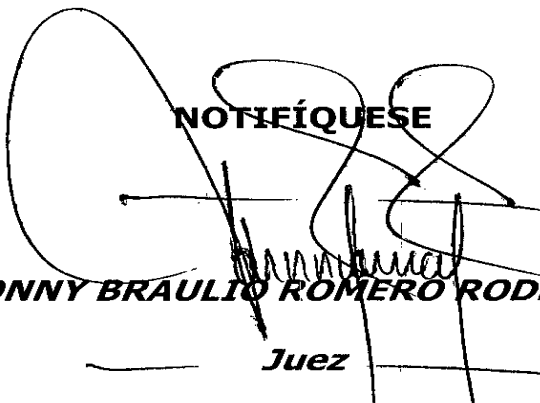
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00123
Proceso	Ejecutiva
Asunto	No autoriza retiro de demanda

De cara al escrito que antecede, atendiendo que a la fecha la parte demandada se encuentra notificada por estados, **NO** se autoriza el retiro de la misma, pues no se cumple con los presupuestos establecidos en el art. 92 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, deberá indicar si desiste de la demanda, o en su defecto deberá dar cumplimiento al proveído que antecede, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez